REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000000

1251

RESOLUCION Nº 95.1.1.1.

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de de la escritura pública de cambio de nombre de la compañía "SERVICIOS DE RAYOS X Y ECONOGRAFIA S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA." a "SERVICIOS DE RAYOS X Y ECOSONOGRAFIA S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA." y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 28 de septiembre de 1994 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía "SERVICIOS DE RAYOS X Y ECONOGRAFIA S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA." a "SERVICIOS DE RAYOS X Y ECOSONOGRAFIA S.E.R.A.X.E.C. CIA. LTDA." y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura, y disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados tome nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCEROS.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 7 [illegible]

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

ARC/acp